

C.E. Nº 223241

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 ABR 2018

VISTO: la Misión Oficial que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Rodolfo Nin Novoa realizará a las ciudades de Oslo, Reino de Noruega; Estocolmo, Reino de Suecia; y Lisboa, República Portuguesa, entre los días 23 de abril y 01 de mayo de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que la relevancia de las reuniones y los temas a tratar hacen necesaria la participación del Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas; -----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador José Luis Rivas deberá partir hacia la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, el día 22 de abril de 2018, arribando a la misma el día 23 de abril de 2018; partiendo el día 26 de abril de 2018 hacia la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, arribando a dicha ciudad el mismo día, de la cual partirá hacia la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, el día 29 de abril de 2018, arribando a dicha ciudad el mismo día; partiendo hacia la República el día 01 de mayo de 2018, arribando a la misma el día 02 de mayo de 2018;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a otorgar para las ciudades de Oslo, Reino de Noruega, asciende a U\$S 289,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y nueve); Estocolmo, Reino de Suecia, asciende a U\$S 417,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diecisiete); y Lisboa, República Portuguesa, asciende a U\$S 383,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y tres);-----

IV) que el señor Embajador José Luis Rivas deberá pernoctar en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, los días 23, 24 y 25 de abril de 2018; en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, los días 26, 27 y 28 de abril de 2018; y en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, los días 29 y 30 de abril de 2018; -----

V) que al no pernoctar el señor Embajador José Luis Rivas en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, el día 22 de abril de 2018; y, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, los días 01 y 02 de mayo de 2018, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 116,00 (dólares estadounidenses ciento dieciséis) y U\$S 153,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres), respectivamente; -----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de

1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador José Luis Rivas, a fin de participar en las reuniones que mantendrá el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en las ciudades de Oslo, Reino de Noruega; Estocolmo, Reino de Suecia y Lisboa, República Portuguesa, entre los días 22 de abril y 02 de mayo de 2018.-----

2º- El viático diario correspondiente al Embajador José Luis Rivas por tres (3) días, en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega (23, 24 y 25 de abril de 2018), por un importe de U\$S 289,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y nueve); por un (1) día (22 de abril de 2018) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 116,00 (dólares estadounidenses ciento dieciséis); por tres (3) días, (26, 27 y 28 de abril de 2018), en la ciudad Estocolmo, Reino de Suecia, por un importe de U\$S 417,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diecisiete); por dos (2) días (29 y 30 de abril de 2018), en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, por un importe de U\$S 383,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y tres); y por dos (2) días (01 y 02 de mayo de 2018), en la misma ciudad, por un importe de U\$S 153,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres); se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador José Luis Rivas por el trayecto Montevideo – Oslo – Estocolmo – Lisboa - Montevideo, no podrá superar los U\$S 1.561,00 (dólares estadounidenses mil quinientos sesenta y uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020